



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 341/22

Sucre, 30 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de agosto de 2022, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, hace conocer al Presidente y por intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que recibió la INVITACIÓN del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para asistir y participar en la MISIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIAL "AGENDA DE TRABAJO" FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACTIVATE SUCRE, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el día miércoles 31 de agosto de 2022, a Hrs. 12:00, en el Hotel Camino Real, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios (adjunta invitación y la Agenda de Trabajo).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la MISIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIAL "AGENDA DE TRABAJO" FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACTIVATE SUCRE, evento que se realizará el día miércoles 31 de agosto de 2022, a Hrs. 12:00, en el Hotel Camino Real; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la MISIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIAL "AGENDA DE TRABAJO" FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ACTIVATE SUCRE, evento que se realizará el día miércoles 31 de agosto de 2022, a Hrs. 12:00, en el Hotel Camino Real; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 30 y 31 de agosto de 2022, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

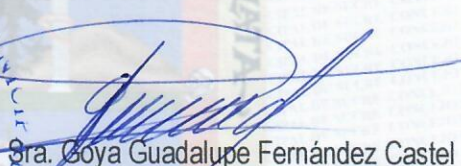
Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE